OTROSÍ No.2 (PRÓRROGA)
No. 2025.0757

CONTRATISTA: **PROCOLORES SAS**

NIT.: **890917172**

OBJETO: Suministro del servicio de producción e instalación de piezas de señalización requeridas por la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina y los proyectos que ejecuta.

VALOR INICIAL: CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($57.500.000) IVA incluido.

DURACIÓN INICIAL: Desde el 23 de abril de 2025 hasta el 30 de mayo de 2025.

AMPLIACIÓN SOLICITADA: Hasta el 30 de septiembre de 2025.

ESTEBAN GIRALDO GONZÁLEZ, mayor de edad, domiciliado en el Distrito de Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía 98.709.698, en su carácter de Director General, nombradomediante Decreto 0305 del 23 de abril de 2024 expedido por la Alcaldía de Medellín y Acta de Posesión N° 0062 del 25 de abril de 2024, quien en uso de sus facultades reglamentarias y legales,especialmente las otorgadas por los citados actos administrativos, y por las Leyes 80 de 1993, 1150de 2007, 1474 de 2011 y sus Decretos Reglamentarios, y por tanto, obrando en nombre y representación de la **BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO DE MEDELLÍN PARA AMÉRICA LATINA**, con NIT. 890.980.150-1, Establecimiento Público del orden Distrital, adscrito al Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín y que en adelante y para efectos de este Otrosí se denominará **LA BIBLIOTECA**, de una parte; y **FRANCISCO ALVARO QUIÑONEZ CAMARGO,** identificado con cédula de ciudadanía número 71.386.535 en calidad de representante legal de **PROCOLORES S.A.S** con NIT 890917172-4, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente Otrosí No. 02 al Contrato N°2025.0757, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. El 16 de abril de 2025, las partes suscribieron el Contrato N° 2025.0757 cuyo objeto es: “Suministro del servicio de producción e instalación de piezas de señalización requeridas por la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina y los proyectos que ejecuta”, con un plazo de ejecución hasta el 30 de mayo a partir de su legalización.

2. El citado contrato tuvo como valor inicial la suma de CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($57.500.000) IVA incluido., con una duración contada desde la legalización del contrato hasta el 14 de julio de 2025.

3. Que de acuerdo a justificación de otrosí contractual presentado por el supervisor y/o interventor del contrato, el cual, hace parte integral del presente Otrosí, se requiere ampliar la duración hasta el 30 de septiembre de 2025. Lo anterior de acuerdo a la siguiente justificación: *“El presente contrato contempla la producción e instalación de elementos de señalización para el Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín, actividades que, por su naturaleza, requieren un alto nivel de precisión técnica y operativa. La fabricación de las piezas involucra el manejo de materiales diversos, acabados especiales y formatos de gran escala, lo cual demanda procesos detallados de producción, control de*

Carrera 64 No. 50 - 52 101
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER707529
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO
Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

calidad y tiempos adicionales de ejecución para asegurar el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas.

En cuanto a la fase de instalación, esta conlleva retos logísticos y operativos significativos, dada la necesidad de coordinar previamente con las bibliotecas los accesos, disponibilidad de espacios y programación de las intervenciones. Asimismo, es indispensable el trámite de permisos para trabajos en alturas y la implementación de medidas de seguridad industrial, lo cual requiere una planificación rigurosa y disponibilidad de personal técnico calificado, aspectos que inciden directamente en los tiempos de ejecución.

Adicionalmente, con ocasión de la mejora presupuestal del contrato, se cuenta con la viabilidad técnica y financiera de incluir en el alcance del proyecto la actualización de señalización en otras sedes del Sistema que lo requieren. Esta ampliación implica la realización de nuevas visitas técnicas, levantamientos en sitio, diseño personalizado de piezas conforme a las características particulares de cada espacio y la consecuente producción e instalación, lo que incrementa el volumen de trabajo y el tiempo requerido para su adecuada ejecución.

En virtud de lo anterior, y con el fin de garantizar la calidad, seguridad y pertinencia de los entregables contractuales, se solicita la ampliación del contrato hasta el 14 de julio de 2025, en respuesta al otrosí del contrato interadministrativo, permitiendo así la finalización adecuada de todas las actividades previstas, conforme a los estándares exigidos por la entidad contratante.

Conclusiones:

Según lo anterior, se requiere:

1. *Ampliar la duración del contrato por 78 días más, desde el 15 de julio de 2025 hasta el 30 de septiembre de 2025.*

Por lo anterior y según acta N°.19 de julio de 2025 del Comité de Orientación y Seguimiento a la Contratación – COS que reposa en la Secretaría General de la Entidad, se recomienda a la entidad ampliar el plazo, estableciendo que con esta modificación no se afecta la esencia contractual."

5. El presente otrosí N. 02 de ampliación se recomendó y aprobó mediante acta N°.19 de julio de 2025 del Comité de Orientación y Seguimiento a la Contratación – COS que reposa en la Secretaría General de la Entidad, se recomienda a la entidad ampliar el plazo, estableciendo que con esta modificación no se afecta la esencia contractual.

Por lo expresado, se hace necesario ampliar el contrato de la siguiente manera:

CLÁUSULA PRIMERA. AMPLIACIÓN: Ampliar la duración del contrato No. 2025.0757. En consecuencia, la *"Cláusula séptima. Duración contrato*", por 78 días más, desde el 15 de julio de 2025 hasta el 30 de septiembre de 2025.

CLÁUSULA SEGUNDA. GARANTÍAS: Para el perfeccionamiento y legalización, el contratista deberá realizar la ampliación y adición de las garantías de cumplimiento conforme a las clausulas primera y tercera del presente Otrosí.

CLÁUSULA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN. El presente Otrosí quedará perfeccionado con la firma de las partes a través de la plataforma del SECOP II, la expedición del certificado de compromiso presupuestal, y la aprobación de las garantías contractuales por parte de la Entidad.

CLÁUSULA CUARTA. ANEXOS: Se anexan como parte integrante de este Otrosí: La Justificación suscrita por la supervisión contractual; certificado de disponibilidad presupuestal y los demás documentos y actas, suscritos con ocasión de su ejecución.

Carrera 64 No. 50 - 52 101
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER707529
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO
Alcaldía de Medellín
Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

CLÁUSULA QUINTA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás Cláusulas del Contrato inicial, que no fueron modificadas en el presente Otrosí, continúan vigentes.

"La fecha de suscripción del presente otrosí corresponde a la fecha de aprobación en la plataforma de SECOP II".

"El Otrosí se entenderá debidamente suscrito con la firma y aprobación de ambas partes mediante la plataforma de SECOP II".

Proyectó: María Alejandra Vallejo Roldán – Abogada Contratista Gestión Jurídica BPP

Revisó/Aprobó: Karol Viviana Ramos Nuñez – Secretaria General

Aprobó: Esteban Giraldo González – Director General

Carrera 64 No. 50 - 52 101
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER707529
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO
Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación